



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Resolución de Presidencia N.º

PIDAL TOMAS



369

"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

USHUAIA, 03 OCT 2025

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE N° 216/2025, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INT-SC N° 137/2025"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 266/2025, obrante a fojas 44/50, se adjudicó la contratación directa del C.P. Tomás PIDAL, CUIT N° 20-41072812-6, para llevar a cabo tareas en el ámbito de la Secretaría Contable, por el plazo de 3 (tres) meses, por la suma mensual de \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones con 00/100), totalizando la suma de \$ 6.000.000,00 (pesos seis millones con 00/100).

Que al efecto se procedió a suscribir el Contrato de Locación de Servicio registrado bajo el N° 268 de este Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del día 28/7/2025, por el plazo de 3 (tres) meses (v. fs. 51/54).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente, conforme Volante de Compromiso Definitivo N° 69/2025, agregado a foja 55.

Que el contratado ha presentado para su cancelación la factura C N° 00001-00000002 (v. f. 78), por la suma total de \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones con 00/100), correspondiente al período septiembre/25.

Que a foja 79 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP.

Que según surge de constancia agregada a foja 80, el C.P. Tomás PIDAL se encuentra incluido en el Monotributo Unificado de Tierra del Fuego y Régimen Simplificado AREF.

Que en virtud a ello y de acuerdo a lo establecido mediante Resolución General AREF N° 46/23 se encuentra exceptuada de tramitar y/o presentar Certificado de Cumplimiento Fiscal ante los Organismos Estatales y los Agentes de Recaudación (v. f. 67).

17
E
9

Que a foja 81 se encuentra agregado Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (ProTDF), vigente.

Que la Auditora Fiscal, C.P. Claudia Mariela CHAVEZ, ha prestado conformidad a la facturación presentada mediante NOTA-INT-GEAH-30-2025, agregada a fojas 82/83.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 145/2025.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto referente a la contratación del C.P. Tomás PIDAL, para llevar a cabo tareas en el ámbito de la Secretaría Contable, conforme Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 268 de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, correspondiente al período septiembre/25, por la suma total de \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura C N° 00001-00000002, por la suma total de \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones con 00/100), a favor del C.P. Tomás PIDAL, CUIT N° 20-41072812-6, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.



369

"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

369 /2025.

TCP
Confeccionó
DM
Controló
EP
Corrigió
G

C.P.N. Hugo S. PANI
Vocal de Auditoría
Presidente a/c
Tribunal de Cuentas de la Provincia

202

— *Agit*

